

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000468 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008—debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con Nit No 860.011.153-6, y por la otra, **MANUEL HERNAN RAMIREZ GARCIA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **14.975.762** expedida en Cali, quien obra como representante legal de **ALTA VIA CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**, con Nit No 830.514.467-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) **Que POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía en su artículo 19 que a la letra dice:

..... **Artículo 19.- Invitación Directa.** Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas”

.....**Numeral 14:** “Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.”

- 2) Que la presente solicitud de contratación fue justificada con fecha 10 de mayo de 2013, por el Gerente de Gestión Financiera, manifestando:

“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta que la compañía realizó a través de la firma Alta Via Consulting América Latina el diseño y construcción de un modelo analítico para apoyar su gestión de costos, eficiencia y rentabilidad, se requiere realizar la ejecución de dicho modelo con el acompañamiento especializado de esta firma consultora, la generación de información general y reportes mensuales que le permitan a la Alta Dirección analizar el comportamiento de la compañía en términos comerciales, operativos, técnicos y financieros, para todos sus centros de costos definidos a través del nuevo sistema de información.

Así mismo, y teniendo en cuenta las implicaciones que generarán la implementación del nuevo sistema de información a través de la solución IAXIS-SAP y de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la compañía, se requerirá realizar

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000468 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

ajustes que lleven al modelo de costos a complementarse con el nuevo manejo de la información de la compañía."

3) La firma Alta Vía Consulting cuenta con una experiencia nacional en implementación de soluciones analíticas en diversas organizaciones, además son los representantes exclusivos para América Latina de Jedox Suite Overview.

4) Que una vez analizada y evaluada en el aspecto técnico, jurídico y económico la propuesta, se concluyó que es favorable para POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en términos de relación costo-beneficio.

5) Que la empresa aquí Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6) Que según la certificación expedida por el Representante Legal de la empresa aquí contratista, se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

7) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000407 expedido el 09 de mayo de 2013, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., por la suma de \$78.603.920.00., el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete a realizar el acompañamiento, mantenimiento y soporte de la solución OLAP Jedox bajo la modalidad de alquiler, que garantice la ejecución de la metodología del modelo analítico de costos y rentabilidad de Positiva Compañía de Seguros S.A. a través de la prestación de servicios de consultoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los entregables establecidos durante el desarrollo del presente contrato corresponderán a los reportes mensuales generados del ejercicio de la consultoría de la información contable en el año 2013.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los estudios previos, la invitación a contratar y la propuesta, hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO TERCERO: Las licencias serán instaladas en los equipos de Positiva bajo la modalidad de alquiler con opción de compra. Al final de las vigencias de las licencias deberán ser removidas de los equipos. Positiva podrá seguir utilizando las licencias mediante el pago del soporte y mantenimiento anual correspondiente que es el 20% del precio de las licencias. Una vez terminado el período de alquiler, Positiva podrá adquirir las licencias mediante el pago de US\$7.100 más IVA.

La solución incluye 5 licencias concurrentes con derecho a la creación de 15 cuentas de usuario. Positiva deberá proveer la infraestructura necesaria para la instalación de las licencias y será su responsabilidad definir los funcionarios que utilizarán las licencias.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000468 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Implementar el Modelo Analítico para la Gestión de Costos y Eficiencia de los Recursos y la Rentabilidad avalado por la compañía, con base en los criterios de asignación y distribución de recursos por Regional, Sucursal, puntos de atención centros de servicio y producto establecidos.
10. Tener un Modelo que permita tener Planeación y control de ejecución.
11. Implementar un Modelo de PYG técnico por Regional y Sucursal.
12. Realizar un manual del modelo de costos.
13. Realizar capacitaciones de acuerdo a los requerimientos de las diferentes áreas.
14. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$78.603.920.00)**, IVA INCLUIDO, suma que será cancelada de la siguiente manera:



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000468 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

1). La suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$18.283.920.00)**, IVA INCLUIDO a la instalación de la herramienta Jedox en los equipos de la Compañía, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

2.) La suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$60.320.000.00) INCLUIDO IVA** que se pagara en ocho (8) mensualidades de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.540.000.00) IVA INCLUIDO** cada una por concepto de consultoría, acompañamiento, generación de los informes requeridos y entrega de la documentación solicitada acorde con lo requerido por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A , el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

Se fija como lugar de ejecución del objeto contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Gestión Financiera de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2013000407 expedido el 09 de mayo de 2013, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **(\$78.603.920.00)**., el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento **a favor de Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer,



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000468 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.

en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 5.1.6 Decreto 734 de 2012).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000468 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000468 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a: **1.** Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A. **2.** Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados. **3.** Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista **4.** Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: AUDITORIAS



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000468 DE 2013
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y ALTA VIA
CONSULTING AMERICA LATINA LIMITADA.

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

-Pagos y aportes a seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

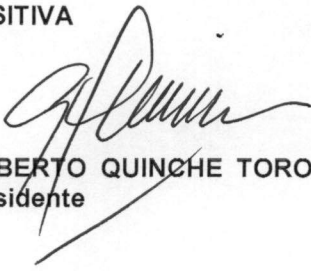
Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de garantías.

CLÁUSULA VEGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los 05 JUN 2013

POSITIVA




GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

EL CONTRATISTA

MANUEL HERNAN RAMIREZ GARCIA
Gerente

000468



Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó Sandra Rey